

Se vió una comunicacion fecha once de la  
Admon. de Hacienda pp.<sup>ca</sup>, sobre cobranza  
por el Ayuntamiento de la Contor. de sub-  
sidio, y la Ciudad acordó se diga a los  
Admon. que habiéndose en esta Ciudad Recau-  
dador nombrado por la Hacienda para la co-  
branza del subsidio, no es aplicable a este  
Ayuntamiento respecto a la indicada Contor.  
lo dispuesto en la ley de veinte y tres de Mayo  
ultimo, y por lo tanto no acepta la obligacion  
que se le impone por la Admon. en el indicado  
oficio

---

Se vió una comunicacion de la Admon. fecha  
doce, acompañando la matrícula del sub-  
sidio para el segundo semestre de este año,  
y la Ciudad acordó se diga a la Admon. que  
no estando obligada la Municipalidad a  
hacer la cobranza, se entregara el expresado  
document<sup>o</sup> al actual Recaudador D. Jose  
Muñoz

---

Se vió una comunicacion fecha doce del  
corriente de la Diputacion Prov. sobre cues-  
tas de mil ochocientos cincuenta y cuatro,  
y la Ciudad acordó: Quedar enterada

D

